

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

	No. de Folio	
	0502300500120235093000067	
OFICIO No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	
V-DGGIMAR.710/AO-00067/23	Ciudad de México, a 22 de Marzo de 2023	

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fraccións I y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34, \$\frac{\fracción}{2}\$ 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y 8 Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y Exportación está sujeta a la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demá signosiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

MATERIAS QUIMICAS DE MEXICO SA DE CV GENERAL MARIANO ESCOBEDO, 476, PISO 17 MIGUEL HIDALGO, ANZURES, MIGUEL HIDALGO 11590, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

TEL. 52451777

122.02.101111			
RFC ó CURP	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	
MQM860616PV6	22 de Marzo de 2023	21 de Febrero de 2024	
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS		
FLUORURO DE POTASIO/FLUORURO DE POTASIO	7789-23-3		
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD		
500000	Kilogramo		
COMPOSICIÓN PORCENTUAL	FRACCIÓN ARANCELARIA		
Fluoruro de Potasio 99.1 %	28261999		
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR)	NOMBRE DEL DESTINATARIO		
GUATEMALA (REPUBLICA DE)	REDESAL SA		
DOMICILIO DEL DESTINATARIO	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN		
26 Calle 7-23 No. No. Zona 11, Ofibodegas San Luis, C.P. 01011	Aditivo para sal de mesa		

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3º Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022.

SOqSQwhjnKwXKBSiLxL4h2p0oYLmAbNYPA+e91jnJdo06Vd+xck8sK4SM6IR5Ds6xjSRUDEXWA7TSUPxP8bNHqhe601lHok805SIR0S8KPAmoj8RVEE0CVf2OKkZGUbQ7TXrxtzkRGIIIDGBGReQPOBOID1+qxTPAUlgJ2a1uMlPP+XiwHZrb8YKoRwjqS7DatyP8zGbuzLXvZLCzmVZ+ydtqRs+Wfc72nJa+zXTAl56An5DOTTZ0dJ+xB4JYvOez1cOKGtdq11NDwpRuCTyxBfzYHr2SKxuBBLS4Ob8eF7KOAHhs0d22CfzPn7dE4pTN0Fr/SZBkhsaY1xmghcCw==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/SIBJ/MYAG

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

19602300500120235033000067]Autorización para la Expotación de materiales peligrosos, [22003/2023 117.29:55]MQM880616PV8 Peligrosos|MANJ74012316],URGE ALONSO|MARBAN|HERNANDEZACEPTADA|Dictamen para la autorización de la solicitud. |

CONDICIONANTES

- I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.
- III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.
- V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.

Se hace de su conocimiento que para realizar la gestión del trámite de importación o exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST, puede consultar el documento ORIENTACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES IMPORTADORAS, EXPORTADORAS Y GESTORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN SEMARNAT-07-015 Y EXPORTACIÓN SEMARNAT-07-016 el cual se encuentra en el enlace electrónico https://www.gob.mx/semarnat/documentos/orientacion-a-personas-fisicas-y-morales-importadoras-exportadoras-y-gestoras-para-la-presentacion-de-los-tramites-de-importacion?idiom=es